



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA  
SECRETARÍA GENERAL  
DECRETACIÓN

**Aprueba Procedimiento de Selección de las vías de Admisión Especial de la Universidad de La Frontera.**

---

TEMUCO, 05 de enero de 2024

**RESOLUCIÓN EXENTA 0048/2024**

**VISTO:**

- Ley N°21.094, Ley sobre Universidades del Estado.
- DFL N°17 de 1981 del MINEDUC que crea la Universidad de La Frontera.
- DFL N°156 de 1981 del MINEDUC que aprueba Estatuto de la Universidad de La Frontera.
- D.S. N°132 de 2022, que aprueba nombramiento del Sr. Rector de la Universidad de La Frontera.
- D.U. N°314 de 2010 que aprueba nombramiento de Secretario General de la Universidad de La Frontera, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución Exenta N°3542 de 2022, se fijó el Texto Refundido del Reglamento de Admisión para Carreras de Pregrado de la Universidad de La Frontera y, en su Título III, Sistema de Admisión Especial a las Carreras de Pregrado, Párrafo I, Disposiciones Generales, Artículo 8°, se indica que la Universidad de La Frontera ofrece ingreso por las siguientes vías especiales de admisión a sus carreras de Pregrado:

- 1.- Sistema de Admisión Especial en coordinación con el Sistema de Admisión Regular.
  - 1.a Ascendencia Indígena
  - 1.b Desempeño Destacado en el Deporte
  - 1.c Desempeño Destacado en el Arte
  - 1.d Desempeño destacado en Interpretación Musical.
  - 1.e Desempeño Destacado PROENTA-UFRO
  - 1.f Desempeño Destacado Bachillerato Internacional- IB
  - 1.g Sistema de Admisión Especial establecido por el Consejo de Rectores o MINEDUC.
  - 1.h Participación en Programas de Vinculación Temprana.
- 2.- Sistema de Admisión Especial para personas con estudios de Nivel Superior.
  - 2.a Graduados o titulados de pregrado
  - 2.b Traslado de carrera de una Institución de Educación Superior
- 3.- Sistema de Admisión Especial a las carreras Regulares de Pregrado
  - 3.a Estudios en el Extranjero Equivalentes a la Enseñanza Media Chilena
  - 3.b Experiencia Laboral Acreditada
  - 3.c Situación de Discapacidad
  - 3.d Mi Carrera, mi futuro
  - 3.e Convenios suscritos por la Universidad de La Frontera con organismos públicos o privados.
  - 3.f Egresados de Establecimientos Educativos Técnico Profesional.
- 4.- Sistema de Admisión Especial para Carreras Técnicas

2. Que, la Directora de Registro Académico Estudiantil, doña Ruth Candia Cisternas, en correo electrónico de fecha 05 de enero de 2024, solicita aprobar Procedimiento de Selección de Admisión Especial de la Universidad de La Frontera.

3. Que, de conformidad a lo dispuesto en las Resoluciones N°7 de 2019 y 14 de 2023 de la Contraloría General de la República sobre toma de razón, la presente resolución se encuentra exenta del trámite de toma de razón.



4. Que, el Director Jurídico otorgó visto bueno al presente Procedimiento.

#### **RESUELVO:**

**APRUEBASE** el siguiente **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS VÍAS DE ADMISIÓN ESPECIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA:**

### **TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1: Objeto.** El presente instrumento tiene por objeto regular el procedimiento de selección de las vías de Admisión Especial de la Universidad de La Frontera.

**ARTÍCULO 2: Reglamento de Admisión para las Carreras de Pregrado.** La Universidad de La Frontera posee un Reglamento de Admisión para las Carreras de Pregrado de la Universidad, el cual estipula como vías de Admisión Especial las que, a continuación, se indican:

#### **1. Sistema de Admisión Especial en coordinación con el Sistema de Admisión Regular:**

- a) Ascendencia Indígena
- b) Desempeño Destacado en el Deporte
- c) Desempeño Destacado en el Arte
- d) Desempeño destacado en Interpretación Musical.
- e) Desempeño Destacado PROENTA-UFRO
- f) Desempeño Destacado Bachillerato Internacional- IB
- g) Sistema de Admisión Especial establecido por el Consejo de Rectores o MINEDUC
- h) Participación en Programas de Vinculación Temprana.

#### **2. Sistema de Admisión Especial para personas con estudios de Nivel Superior:**

- a) Graduados o titulados de pregrado
- b) Traslado de carrera de una Institución de Educación Superior

#### **3. Sistema de Admisión Especial a las carreras Regulares de Pregrado:**

- a) Estudios en el Extranjero Equivalentes a la Enseñanza Media Chilena
- b) Experiencia Laboral Acreditada
- c) Situación de Discapacidad
- d) Mi Carrera, mi futuro
- e) Convenios suscritos por la Universidad de La Frontera con organismos públicos o privados
- f) Egresados de Establecimientos Educativos Técnico Profesional

#### **4. Sistema de Admisión Especial para Carreras Técnicas**

**ARTÍCULO 3: Cupos de cada Vía de Admisión Especial.** Anualmente se definirán los cupos para cada una de las vías, los que serán aprobados por el Consejo Académico u órgano superior que le suceda.

El Reglamento de admisión, detallará los requisitos y documentos a presentar para cada una de las vías, siendo el presente documento el que especifica el Proceso de Selección para cada una de las Vías de la Universidad.

**ARTÍCULO 4: Calendario de Admisión.** El calendario de admisión se publicará en la página web [admission.ufro.cl](http://admission.ufro.cl), especificando las fechas de inicio y término de la postulación; la fecha de selección, y los días de matrícula; además de la coordinación de entrevistas, si la vía lo requiere.



**ARTÍCULO 5: Portal de Postulación.** Todas las postulaciones a las vías de admisión especial de la Universidad se realizarán en la plataforma postulacion.ufro.cl; siendo este el medio oficial para hacer efectiva la postulación en los plazos establecidos en el Calendario de Admisión Especial.

Es de responsabilidad del postulante registrarse en el Portal, con un mail válido, dado que toda la comunicación del proceso se realiza a través de notificaciones al mail registrado.

Las fechas de postulación, de selección y de matrícula estarán disponibles en la página de admisión y en el Portal de Postulación, y es través de este sitio (Portal) que se informan las distintas etapas del proceso y el estado de la Postulación.

## **TÍTULO II. DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**ARTÍCULO 6: Proceso de Selección.** La Universidad de La Frontera en el marco de la admisión especial ha definido tres sistemas, y para cada uno de ellos se definirá el proceso de selección:

1. Sistema de Admisión Especial en coordinación con el Sistema de Admisión Regular
2. Sistema de Admisión Especial para personas con estudios de Nivel Superior
3. Sistema de Admisión Especial a las carreras Regulares de Pregrado

Todo Postulante que cumpla con los requisitos de la vía de admisión especial, y hayan subido todos los documentos que se requieren, pasarán a la etapa de Selección.

El Proceso de Selección se realizará si hay más postulantes que cupos.

## **TÍTULO III. DEL SISTEMA DE ADMISIÓN ESPECIAL EN COORDINACIÓN CON EL SISTEMA DE ADMISIÓN REGULAR**

### **Párrafo I. Ascendencia Indígena**

**ARTÍCULO 7: Ascendencia Indígena.** Una vez revisadas las postulaciones y que los documentos correspondan a lo solicitado por la vía, la postulación será válida.

Con la nómina de postulaciones válidas por cada carrera, se realizará la selección considerando orden de preferencia de postulación y los cupos por carrera:

1. **Si la carrera tiene lista de espera**, se seleccionará a la o el postulante con el mayor puntaje ponderado obtenido en el Sistema de Admisión Regular, hasta completar vacantes.
2. **Si la carrera no tiene lista de espera**, se seleccionará a la o el postulante con mayor puntaje ranking, hasta completar las vacantes.

### **Párrafo II. Desempeño Destacado (Deporte, Arte, Interpretación Musical, PROENTA-UFRO, Bachillerato Internacional- IB)**

**ARTÍCULO 8: Desempeño Destacado (Deporte, Arte, Interpretación Musical, PROENTA-UFRO, Bachillerato Internacional- IB).** Una vez revisadas las postulaciones y que los documentos correspondan a lo solicitado por la vía, la postulación será válida.

Con la nómina de postulaciones válidas por cada carrera, se realizará la selección considerando orden de preferencia de postulación y los cupos por carrera:

1. **Si la carrera tiene lista de espera**, se seleccionará a la o el postulante con el mayor puntaje ponderado obtenido en el Sistema de Admisión Regular, hasta completar vacantes.



2. Si la carrera no tiene lista de espera, se seleccionará a la o el postulante con mayor puntaje ranking, hasta completar las vacantes.

**ARTÍCULO 9: Del Sistema de Admisión Especial establecido por el Consejo de Rectores o MINEDUC.** El procedimiento y selección es administrado por el Ministerio de Educación.

**ARTÍCULO 10: Participación en Programas de Vinculación Temprana.** Una vez revisadas las postulaciones y que los documentos correspondan a lo solicitado por la vía, la postulación será válida.

Con la nómina de postulaciones válidas por cada carrera, se realizará la selección considerando orden de preferencia de postulación y los cupos por carrera:

1. Si la carrera tiene lista de espera, se seleccionará a la o el postulante con el mayor puntaje ponderado obtenido en el Sistema de Admisión Regular, hasta completar vacantes.
2. Si la carrera no tiene lista de espera, se seleccionará a la o el postulante con mayor puntaje ranking, hasta completar las vacantes.

#### **TÍTULO IV. DEL SISTEMA DE ADMISIÓN ESPECIAL PARA PERSONAS CON ESTUDIOS DE NIVEL SUPERIOR**

##### **Párrafo I. Del Sistema de Admisión Especial para Graduados o Titulados**

**ARTÍCULO 10: Graduados o Titulados.** Una vez revisadas las postulaciones y que los documentos correspondan a lo solicitado por la vía, la postulación será válida.

Con la nómina de postulaciones válidas por cada carrera, se realizará la selección considerando orden de preferencia de postulación y los cupos por carrera.

La selección es por carrera, y se analizarán los siguientes antecedentes:

- |  |       |
|--|-------|
| 1. Universidad en la cual estudió el postulante          | (10%) |
| 2. Área de la Carrera de la cual se tituló el postulante | (10%) |
| 3. Nota de Título, en escala 1,0 a 7,0                   | (40%) |
| 4. Ranking de Título, considerando cohorte de egreso     | (25%) |
| 5. Duración real en la carrera                           | (15%) |

**ARTÍCULO 11: Escalas de calificación.** Los antecedentes individualizados en el artículo precedente, se calificarán en escala de 1,0 a 7,0 con la siguiente evaluación:

**1. Universidad en la cual estudió el postulante – NUniv (10%).**

Clasificación Universidad	Nota
Universidad Estatal	7,0
Universidad CRUCH No Estatal	6,0
Universidad Adscrita a Acceso	5,0
Universidad Privada	4,0

**2. Área de la Carrera de la cual se tituló el postulante – Nárea (10%).**

Se toma como referencia el Área del Conocimiento CINE-UNESCO que tiene el Servicio de Información de Educación Superior (SIES) en la Base de Matrícula Histórica que se publica.

Área CINE-UNESCO	Nota
Igual área Título y Carrera que postula	7,0
Distinta área Título y Carrera que postula	6,0



### 3. Nota de Título, en escala 1,0 a 7,0 – NTítulo (40%).

Del Certificado de Título del postulante se obtendrá este antecedente. Si un Certificado se emite en una escala distinta a la de 1,0 a 7,0 se convierte a la escala de 1,0 a 7,0.

### 4. Ranking de Título, considerando cohorte de egreso – NRkg (25%).

Se calcula la posición relativa de cada postulante (Ubicación Titulado/Total Titulados):

Ubicación de Título	Nota
Menor o igual al 10%	7,0
Mayor al 10% y menor o igual al 30%	6,0
Mayor al 30% y menor o igual al 50%	5,0
Mayor al 50%	4,0

### 5. Duración real en la carrera - NDuración (15%).

Duración real en la Carrera	Nota
Titulado en el tiempo	7,0
Duración Teórica más un semestre	6,0
Duración Teórica más un año	5,0
Superior a Duración Teórica más un año	4,0

**ARTÍCULO 12: Calificación del Postulante.** La Nota de cada Postulante se calcula con la siguiente fórmula:

$$NP = 0,10 * NUniv. + 0,10 * NÁrea + 0,40 * NTítulo + 0,25 * NRkg + 0,15 + NDuración$$

Se ordenarán los postulantes por la Nota del Postulante (NP) en orden decreciente, seleccionando los postulantes con las mejores notas obtenidas.

#### Párrafo II.

#### Del Sistema de Admisión Especial para Personas con Estudios de Nivel Superior por Traslado de Institución de Educación Superior

**ARTÍCULO 13: Traslado de Institución de Educación Superior.** Una vez revisadas las postulaciones y que los documentos correspondan a lo solicitado por la vía, la postulación será válida.

Con la nómina de postulaciones válidas por cada carrera, se realizará la selección considerando orden de preferencia de postulación y los cupos por carrera.

La selección es por carrera, y se analizarán los siguientes antecedentes:

1. Universidad en la cual estudió el postulante (20%)
2. Promedio simple de notas aprobadas por el estudiante (40%)
3. Puntaje Ponderado de Ingreso a la carrera (30%)
4. Número de asignaturas reprobadas en la carrera (10%)

**ARTÍCULO 14: Escalas de calificación.** Los antecedentes individualizados en el artículo precedente, se calificarán en escala de 1,0 a 7,0 con la siguiente evaluación:

#### 1. Universidad en la cual estudió el postulante – NUniv. (20%).

Clasificación Universidad	Nota
Universidad Estatal	7,0
Universidad CRUCH No Estatal	6,0
Universidad Adscrita a Acceso	5,0
Universidad Privada	4,0

#### 2. Promedio simple de notas aprobadas por el estudiante - Notas (40%).

Del Certificado de Notas del Estudiante se calculará el promedio simple de todas las asignaturas aprobadas.



Si un Certificado se emite en una escala distinta a la de 1,0 a 7,0; se calculará el promedio simple y luego el promedio se convierte a la escala de 1,0 a 7,0.

### 3. Puntaje Ponderado Postulante – NPP (30%).

Del certificado de puntajes obtenidos en la Prueba de Selección Universitaria, considerando el año de ingreso a la carrera de cual se traslada el postulante; se calculará el puntaje ponderado de ingreso con los ponderadores de la carrera a la que postula en la Universidad de La Frontera.

Se calculará el puntaje ponderado máximo de ingreso a la carrera en la Universidad de La Frontera, considerado un postulante que tiene los puntajes máximos en NEM, Ranking, Pruebas Obligatorias, Prueba Electiva, Prueba Habilitante, (PPMáx.). Este puntaje máximo equivale a la Nota 7,0.

Se calculará la Nota del Puntaje Ponderado del Postulante en escala 1,0 a 7,0 bajo la siguiente fórmula:

$$NPP = 7,0 * PPost. / PPMáx.$$

### 4. Número de asignaturas reprobadas en la carrera – NRep. (10%)

Asignaturas Reprobadas	Nota
No ha reprobado asignaturas	7,0
Ha reprobado asignaturas	6,0

**ARTÍCULO 15: Calificación del Postulante.** La Nota de cada Postulante se calculará con la siguiente fórmula:

$$NP = 0,20 * NUniv. + 0,40 * Notas + 0,30 * NPP + 0,10 * NRep.$$

Se ordenarán los postulantes por la Nota del Postulante (NP) en orden decreciente, seleccionando los postulantes con las mejores notas obtenidas.

## TÍTULO V.

### DEL SISTEMA DE ADMISIÓN ESPECIAL A LAS CARRERAS REGULARES DE PREGRADO

#### Párrafo I.

#### Estudios en el extranjero equivalentes a la enseñanza media chilena

**ARTÍCULO 16: Estudios en el extranjero equivalentes a la enseñanza media chilena.** Una vez revisadas las postulaciones y que los documentos correspondan a lo solicitado por la vía, la postulación será válida.

Con la nómina de postulaciones válidas por cada carrera, se realizará la selección considerando orden de preferencia de postulación y los cupos por carrera.

En cuanto al Promedio de Notas de Enseñanza Media, se convertirán las notas de los postulantes a escala 1,0 a 7,0 con nota mínima de aprobación de un 4,0.

Se ordenarán los postulantes por su Promedio de Notas de Enseñanza Media, en orden decreciente, seleccionando los postulantes con las mejores notas obtenidas.

**ARTÍCULO 17: Experiencia laboral acreditada.** Una vez revisadas las postulaciones y que los documentos correspondan a lo solicitado por la vía, la postulación será válida.

Con la nómina de postulaciones válidas por cada carrera, se realizará la selección considerando orden de preferencia de postulación y los cupos por carrera.

La selección es por carrera, y se analizarán los siguientes antecedentes:

1. Promedio de Notas de Enseñanza Media – NEM (70%)
2. Área en la cual trabaja el postulante – NÁrea (30%)



**ARTÍCULO 18: Escalas de calificación.** Los antecedentes individualizados en el artículo precedente, se calificarán en escala de 1,0 a 7,0 con la siguiente evaluación:

**1. Promedio de Notas de Enseñanza Media – NEM (70%).**

Se considerará el promedio de notas de la educación media. Es un promedio simple de las notas de cada uno de los años aprobados por el postulante.

**2. Área en la cual trabaja el postulante – NÁrea (30%).**

Se tomará como referencia el Área del Conocimiento CINE-UNESCO que tiene el Servicio de Información de Educación Superior (SIES) en la Base de Matrícula Histórica que se publica.

Área CINE-UNESCO	Nota
Igual área Trabajo y Carrera que postula	7,0
Distinta área Trabajo y Carrera que postula	6,0

**ARTÍCULO 19: Calificación del Postulante.** La Nota de cada Postulante se calculará con la siguiente fórmula:

$$NP = 0,70 * NEM + 0,30 * NÁrea$$

Se ordenarán los postulantes por la Nota del Postulante (NP) en orden decreciente, seleccionando los postulantes con las mejores notas obtenidas.

**Párrafo II.  
Situación de discapacidad**

**ARTÍCULO 20: Situación de discapacidad.** Una vez revisadas las postulaciones y que los documentos correspondan a lo solicitado por la vía, la postulación será válida.

Con la nómina de postulaciones válidas por cada carrera, se realizará la selección considerando orden de preferencia de postulación y los cupos por carrera.

La selección será por carrera, y se analizarán los siguientes antecedentes:

1. Nota de Enseñanza Media NEM (30%)
2. Procedencia Geográfica de los Postulantes (Territorio) (25%)
3. Evaluación de entrevista realizada por el Programa Inclusivo de Acceso y Acompañamiento (PIAA) (30%)
4. Ubicación de Egreso de Enseñanza Media (15%)

**ARTÍCULO 21: Escalas de calificación.** Los antecedentes individualizados en el artículo precedente, se calificarán en escala de 1,0 a 7,0 con la siguiente evaluación:

**1. Nota de Enseñanza Media - NEM (30%).**

Se considerará el promedio de notas de la educación media. Es un promedio simple de las notas de cada uno de los años aprobados por el postulante.

**2. Procedencia Geográfica de los Postulantes (Territorio) – NTerritorio (25%).**

Se considerará el domicilio del estudiante.

Región del Postulante	Nota
Región de La Araucanía	7,0
Región del Bío Bío – Región de Los Ríos	6,0
Otra Región	5,0

**3. Evaluación de entrevista realizada por el Programa Inclusivo de Acceso y Acompañamiento (PIAA) – NEntrevista (30%).**

El puntaje máximo de la entrevista será de 33 puntos; lo que equivale a un 7,0; se calculará la Nota de acuerdo a los puntos obtenidos en la entrevista, en base a la siguiente fórmula:



$$N_{\text{Entrevista}} = 7,0 * P_{\text{tjeEntrevista}} / 33$$

#### 4. Ubicación de Egreso de Enseñanza Media - NEgreso (15%).

Con los datos personales del postulante se descargará desde el Ministerio de Educación el Certificado de Ubicación de Egreso y se califica al postulante según la siguiente tabla:

Ubicación de Egreso	Nota
Postulante en el 10%	7,0
Postulante en el 30%	6,0
Otra Ubicación	5,0

**ARTÍCULO 22: Calificación del Postulante.** La Nota de cada Postulante se calculará con la siguiente fórmula:

$$NP = 0,30 * NEM + 0,25 * NTerritorio + 0,30 * N_{\text{Entrevista}} + 0,15 * NEgreso$$

Se ordenarán los postulantes por la Nota del Postulante (NP) en orden decreciente, seleccionando los postulantes con las mejores notas obtenidas.

#### **Párrafo III. Mi carrera, mi futuro**

**ARTÍCULO 23: Mi carrera, mi futuro.** Una vez revisadas las postulaciones y que los documentos correspondan a lo solicitado por la vía, la postulación será válida.

Con la nómina de postulaciones válidas por cada carrera, se realizará la selección considerando orden de preferencia de postulación y los cupos por carrera.

La selección será por carrera, y se analizarán los siguientes antecedentes:

1. Nota de Enseñanza Media – NEM (70%)
2. Puntaje Promedio Pruebas Obligatorias – Promedio (30%)

**ARTÍCULO 24: Escalas de calificación.** Los antecedentes individualizados en el artículo precedente, se calificarán en escala de 1,0 a 7,0 con la siguiente evaluación:

#### **1. Nota de Enseñanza Media - NEM (70%).**

Se considerará el promedio de notas de la educación media. Es un promedio simple de las notas de cada uno de los años aprobados por el postulante.

#### **2. Promedio Pruebas Obligatorias - PromedioPAS (30%).**

Los postulantes deberán haber rendido la Prueba de Acceso a Educación Superior (PAES), este puntaje se convertirá a una escala de 1,0 a 7,0, con la siguiente fórmula:

$$NPromedio = 7,0 * PromedioPAESPost. / 1000$$

**ARTÍCULO 25: Calificación del Postulante.** La Nota de cada Postulante se calculará con la siguiente fórmula:

$$NP = 0,70 * NEM + 0,30 * N_{\text{Promedio}}$$

Se ordenarán los postulantes por la Nota del Postulante (NP) en orden decreciente, seleccionando los postulantes con las mejores notas obtenidas.

#### **Párrafo IV. Convenios suscritos por la Universidad de La Frontera con organismos públicos o privados**

**ARTÍCULO 26: Convenios suscritos por la Universidad de La Frontera con organismos públicos o privados.** El proceso de selección está establecido en el Convenio.



**Párrafo V.**  
**Egresados de Establecimientos Educativos Técnico Profesionales**

**ARTÍCULO 27: Egresados de Establecimientos Educativos Técnico Profesionales.** Una vez revisadas las postulaciones y que los documentos correspondan a lo solicitado por la vía, la postulación será válida.

Con la nómina de postulaciones válidas por cada carrera, se realiza la selección considerando orden de preferencia de postulación y los cupos por carrera:

1. Si la carrera tiene lista de espera, se seleccionará a la o el postulante con el mayor puntaje ponderado obtenido en el Sistema de Admisión Regular, hasta completar vacantes.
2. Si la carrera no tiene lista de espera, se seleccionará a la o el postulante con mayor puntaje ranking, hasta completar las vacantes.

**TÍTULO VI.**  
**DEL SISTEMA DE ADMISIÓN ESPECIAL PARA CARRERAS TÉCNICAS**

**ARTÍCULO 28: Carreras Técnicas.** Una vez revisadas las postulaciones y que los documentos correspondan a lo solicitado por la vía y la carrera, la postulación será válida.

Con la nómina de postulaciones válidas por cada carrera, se realiza la selección considerando orden de preferencia de postulación y los cupos por carrera.

La selección será por carrera, y se analizarán los siguientes antecedentes:

1. Nota de Enseñanza Media – NEM
2. Puntaje Pruebas Físicas

**Párrafo I.**  
**Carreras que solicitan solo Nota de Enseñanza Media**

**ARTÍCULO 29: Carreras que solicitan sólo Nota de Enseñanza Media.** Los antecedentes individualizados en el artículo precedente, se calificarán en escala de 1,0 a 7,0 con la siguiente evaluación.

**1. Nota de Enseñanza Media - NEM (100%).**

Se considerará el promedio de notas de la educación media. Es un promedio simple de las notas de cada uno de los años aprobados por el postulante. El promedio simple de notas consideraría 2 decimales.

**ARTÍCULO 30: Calificación del Postulante.** La Nota de cada Postulante se calculará con la siguiente fórmula:

$$NP = NEM$$

Se ordenarán los postulantes por la Nota del Postulante (NP) en orden decreciente, seleccionando los postulantes con las mejores notas obtenidas.

**Párrafo II.**  
**Carreras que solicitan solo Nota de Enseñanza Media y Pruebas Físicas**

**ARTÍCULO 31: Carreras que solicitan solo Nota de Enseñanza Media y Pruebas Físicas.** Una vez revisadas las postulaciones y que los documentos correspondan a lo solicitado por la vía, la postulación será válida.

Con la nómina de postulaciones válidas por cada carrera, se realizará la selección considerando orden de preferencia de postulación y los cupos por carrera.

La selección será por carrera, y se analizarán los siguientes antecedentes:

1. Nota de Enseñanza Media – NEM (30%)



2. Test Naveta (40%)
3. Test de Natación (30%)

**ARTÍCULO 32: Escalas de calificación.** Los antecedentes individualizados en el artículo precedente, se calificarán en escala de 1,0 a 50 con la siguiente evaluación:

**1. Nota de Enseñanza Media - NEM (30%).**

Se considerará el promedio de notas de la educación media. Es un promedio simple de las notas de cada uno de los años aprobados por el postulante.

La Nota de Enseñanza Media tiene la siguiente escala de transformación:

Rango NEM		Puntaje Escala 1 - 50
Nota Inicial	Nota Final	
4,00	5,00	1,0
5,10	5,10	2,5
5,11	5,20	5,0
5,21	5,30	7,5
5,31	5,40	10,0
5,41	5,50	12,5
5,51	5,60	15,0
5,61	5,70	17,5
5,71	5,80	20,0
5,81	5,90	22,5
5,91	6,00	25,0
6,10	6,10	27,5
6,11	6,20	30,0
6,21	6,30	32,5
6,31	6,40	35,0
6,41	6,50	37,5
6,51	6,60	40,0
6,61	6,70	42,5
6,71	6,80	45,0
6,81	6,90	47,5
6,91	7,00	50,0

**2. Test Naveta (40%).**

Los postulantes tendrán que rendir Test de Naveta, el que se coordinará en las fechas establecidas en el calendario de admisión especial.

El Test de Naveta tiene la siguiente escala de transformación:

Prueba Física Test NAVETA Hombres		Puntaje Escala 1 - 50
T. Inicial	T Final	
0:00:00	0:08:50	2,50
0:08:51	0:09:00	5,00
0:09:01	0:09:10	7,50
0:09:11	0:09:20	10,00
0:09:21	0:09:30	12,50
0:09:31	0:09:40	15,00
0:09:41	0:09:50	17,50
0:09:51	0:10:00	20,00
0:10:01	0:10:10	22,50
0:10:11	0:10:20	25,00



<b>Prueba Física Test NAVETA Hombres</b>		<b>Puntaje Escala 1 - 50</b>
<b>T. Inicial</b>	<b>T Final</b>	
0:10:21	0:10:30	27,50
0:10:31	0:10:40	30,00
0:10:41	0:10:50	32,50
0:10:51	0:11:00	35,00
0:11:01	0:11:10	37,50
0:11:11	0:11:20	40,00
0:11:21	0:11:30	42,50
0:11:31	0:11:40	45,00
0:11:41	0:11:50	47,50
0:11:51	0:12:00	50,00

<b>Prueba Física Test NAVETA Mujeres</b>		<b>Puntaje Escala 1 - 50</b>
<b>T. Inicial</b>	<b>T Final</b>	
0:00:00	0:04:50	2,50
0:04:51	0:05:00	5,00
0:05:01	0:05:10	7,50
0:05:11	0:05:20	10,00
0:05:21	0:05:30	12,50
0:05:31	0:05:40	15,00
0:05:41	0:05:50	17,50
0:05:51	0:06:00	20,00
0:06:01	0:06:10	22,50
0:06:11	0:06:20	25,00
0:06:21	0:06:30	27,50
0:06:31	0:06:40	30,00
0:06:41	0:06:50	32,50
0:06:51	0:07:00	35,00
0:07:01	0:07:10	37,50
0:07:11	0:07:20	40,00
0:07:21	0:07:30	42,50
0:07:31	0:07:40	45,00
0:07:41	0:07:50	47,50
0:07:51	0:08:00	50,00

**2. Test Natación (30%).**

Los postulantes tendrán que rendir un Test de Natación, el que se coordinará en las fechas establecidas en el calendario de admisión especial.

El Test de Natación tiene la siguiente escala de transformación:

<b>Prueba Física Test Natación</b>	<b>Puntaje Escala 1 - 50</b>
No sabe nadar	0
Sabe nadar	50

**ARTÍCULO 33: Calificación del Postulante.** La Nota de cada Postulante se calculará con la siguiente fórmula:

$$NP = 0,30 * NEM + 0,40 * TNaveta + 0,30 * TNatación$$



Se ordenarán los postulantes por la Nota del Postulante (NP) en orden decreciente, seleccionando los postulantes con las mejores notas obtenidas.

## **TÍTULO VII. DISPOSICIONES FINALES**

**ARTÍCULO 34: Situaciones no contempladas.** Toda situación no considerada en el presente reglamento será resuelta por la Vicerrectora o Vicerrector de Pregrado, previo informe de la Directora o Director de Registro Académico Estudiantil, a través de resolución fundada.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

PLINIO DURAN GARCIA  
SECRETARIO GENERAL

EDUARDO HEBEL WEISS  
R E C T O R

EHW/PDG/CMI/fhb

**Distribución:**

- Rectoría
- Secretaría General
- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría Investig. y Postgrado
- Vicerrectoría de Pregrado
- Vicerrectoría Adm. y Fzas.
- Contraloría Universitaria
- Decanos de Facultad
- Vicedecanos de Facultad
- Direcciones de Pregrado
- Directores de Campus
- Directores de Instituto
- Secretarios de Facultad
- Directores Administrativos
- Directores Deptos. Académicos
- Directores de Carrera
- Direcc. Registro Ac. Estudiantil
- Jefes de División
- Jefes de Sección
- Jefes de Oficina